



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 360 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 01 OCT 2021

VISTO:

La Carta nº 016-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 11 de junio de 2021, Memorándum nº 3341-2021-GRA/GRI de fecha 05 de agosto de 2021, Informe Técnico nº 007-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 23 de agosto de 2021, e Informe Legal nº 290-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley nº 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO ANCASH, suscribieron el Contrato nº 81-2020-GRA en fecha 04 de setiembre de 2020, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Creación del servicio de protección en riberas del río Casma vulnerable ante el peligro en el sector Casa Blanca Hualgayoc, distrito de Casma, departamento de Ancash"**, por un monto contractual de S/ 23'100,280.49 (Veintitrés millones cien mil doscientos ochenta con 49/100 soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta nº 016-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 11 de junio de 2021, el representante legal del Consorcio Ancash, solicita a la Entidad el cambio de Residente de Obra, por renuncia al cargo por motivos personales;

Que, a través del Memorándum nº 3341-2021-GRA/GRI de fecha 05 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Administración la Resolución Gerencial Regional nº 135-2021-GRA/GRI de fecha 04 de agosto de 2021, con el cual autoriza la sustitución del Residente de Obra;

Que, mediante Informe Técnico nº 007-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 23 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que, visto el análisis y la aprobación por parte del área usuaria y el consentimiento del órgano encargado de contrataciones de la Entidad, se remite dicha información a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal nº 290-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de setiembre de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato nº 081-2020-GRA para la contratación de la ejecución de la obra: **"Creación del servicio de protección en riberas del río Casma vulnerable ante el peligro en el sector Casa Blanca Hualgayoc, distrito de Casma, departamento de Ancash"**, en el extremo de cambio de personal clave – Residente de Obra;



Que, atendiendo la solicitud del representante legal del Consorcio Ancash, sobre el cambio de Residente de Obra para la ejecución de la obra en mención, el Gerente Regional de Infraestructura ha emitido la Resolución Gerencial Regional n° 135-2021-GRA/GRI de fecha 04 de agosto de 2021, autorizando la sustitución del Residente de Obra, en el marco del contrato n° 081-2020-GRA, el Informe Técnico n° 007-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 23 de agosto de 2021, en el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable como órgano encargado de contrataciones de la Entidad; aunado a ello, se tiene el Informe Legal n° 290-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de setiembre de 2021, en el que opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 081-2020-GRA, en el extremo de cambio de personal clave – Residente de Obra;

Que, al respecto el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF establece que:

190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que, en ese orden el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) informe técnico legal que sustente i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato, iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes.

En el presente caso, la modificación que se pretende realizar al contrato n° 081-2020-GRA, respecto al cambio de Residente de Obra, no altera el objeto y finalidad del contrato;

Estando a la normatividad invocada, los informes técnico y legal con opinión favorable, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;



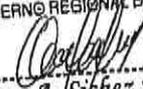
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación al contrato n° 081-2020-GRA de fecha 04 de setiembre de 2020, para la contratación de la ejecución de la obra: **“Creación del servicio de protección en riberas del río Casma vulnerable ante el peligro en el sector Casa Blanca Hualgayoc, distrito de Casma, departamento de Ancash”**, en el extremo de cambio de personal clave – Residente de Obra, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL

